



INDUSTRIA.]

PRO BONO PUBLICO.

[LIBERTAD.

Nº SEGUIDO 149.]

MIERCOLES, OCTUBRE 3 DE 1827.

[TOMO 3, Nº 3.

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA, y se entrega en casas de los SS. subscriptores por el precio de tres pesos al mes. Se vende en el Despacho de la misma Imprenta y en la tienda del Sr. Dorado, calle de Judios, en un real cada pliego.

Los avisos que no tengan mas que diez renglones se insertaran, abonandose un peso por la primera insercion y cuatro reales por las subsecuentes; los que pasen de aquel numero, de convenio con el Director de la Imprenta. Se advierte que dichos avisos se pondran en castellano, ingles, frances, italiano o aleman, a voluntad de los interesados; mas deben estar en la Imprenta antes de las tres de la tarde del dia anterior al en que se quieran publicar: de lo contrario quedaran para el dia siguiente. Se reciben subscripciones en las administraciones de correos de las capitales de departamento.

**FIESTAS**

San Jerardo, Abad.



**RELIJIOSAS.**

Jubileo Circular en Santo Domingo.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

El sol esta en *Libra*. Salio a las 5h. 57m. Se pondra a las 6h. 3m. Declinacion Austral, 3.g. 44.m. 46.s. La luna esta creciendo: tiene 14 dias.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

OCTUBRE 1.	9 mañana.	12 dia.	4 tarde.
BAROM. - - - 28 p. 1	- - - 28 p. 4	- - - 28 p. 2	- - - 28 p. 2
TERM. <i>Farh.</i> 62	- - - 64	- - - 64	- - - 64
VIENTOS. - - N.	- - - NE.	- - - NE.	- - - NE.
ATMOSFERA. lloviendo	- - - nublado	- - - nublado	- - - nublado

**CORREOS.**

El de PASCO sale hoy a la hora acostumbrada. El de AREQUIPA llego ayer a las 7 de la noche.

**CONGRESO.**

**SESION DEL DIA 1 DE OCTUBRE.**

2a. Presidencia del Sr. Valdivieso.

Abierta la sesion con 74 SS. diputados, y leído el acta del dia anterior, fue aprobada. Se leyó una nota del ministerio de la guerra acompañada de la consulta que hace la comandancia de marina, para que se derogue el decreto protectoral de 16 de Octubre de 1821 que prohíbe la pena de azotes. Se mando pasar a la comision de lejislacion. Se leyó igualmente una representacion del Sr. Alvarez, en que pide sus sueldos del tiempo que estuvo en emigracion en el año de 824, y se mando pasar a la comision de justicia.

Diose cuenta de varios informes de comisiones.

Se dio segunda lectura a la proposicion del Sr. Olano, para que en la ciudad de Jaen se ponga una escuela de primeras letras; y a la indicacion del Sr. Carabedo, para que se encargue al Ejecutivo cuide de que los intendentes abonen a los cobradores el tanto por ciento de recaudacion. Tercera lectura a la proposicion del Sr. Torres, (D. Juan Antonio) para que se haga capital del departamento de la Libertad, la ciudad de Cajamarca.

El Sr. Presidente dijo: que habiendose declarado en sesion secreta suficientemente discutido el asunto sobre reconocimiento de la independenciam de las provincias del Alto Peru, denominadas Republica Bolivia, se procediese a votacion, para lo que nuevamente se declaro por suficientemente discutido el

proyecto que dice: "El Congreso Jeneral Constituyente—Reconociendo el derecho de las provincias del Alto Peru, denominadas Republica Bolivia, para ser Estado Soberano, independiente de todas las secciones de America y de todo poder extranjero: Decreta:—Que el Poder Ejecutivo entre en relaciones con ella, luego que este libre de intervencion armada extranjera, y tenga un gobierno nacional propio" y fue aprobado por 76 votos contra 4: entre estos expuso el Sr. Colina, que el derecho que hay en la Republica de Bolivia, a que se le reconozca independiente lo tiene por la naturaleza misma; y asi debe entrar en el goze de las relaciones reciprocas con el Bajo Peru; y el Sr. Alvarez, de que en substancia estaba acorde con la comision; pero que opinaba se reconociese su independenciam de hecho; y entre aquellos presento el Sr. Llosa, (D. Estevan) su voto particular, que dice: Que se reconozca la independenciam de la Republica Bolivia; que oportunamente y a juicio del Congreso, se entablaran con aquella Republica las relaciones convenientes.

Paso a fundar el Sr. Torres (D. Juan Antonio), su proposicion: la apoyo el Sr. Alipazaga, y la contradijo el Sr. Merino. Admitida a discusion, se paso a una comision especial compuesta de los SS. Orbegoso, Camporredondo, Tabara, Galvez, y Figueroa.

Se paso a la lectura del informe de la comision de lejislacion, sobre el nombramiento de inspectores de cuartel, en que opina: Que no se haga innovacion sobre dicho nombramiento, practicado por el prefecto, mientras se sanciona la Constitucion.

Hablaron en contra los SS. Garcia, (D. Manuel Ignacio) Camporredondo, Vidaurre, Carabedo, Alvarez, Morales, Yguain, Arteaga, Mendoza, y Nochet; y en pro los SS. Cuadros, Telleria, Teran, y Cosio: el Sr. Luna Pizarro pidio que se reservase. Declarado el punto por suficientemente discutido, fue desechado.

Luego se paso a la lectura del informe de la comision de lejislacion, sobre que se deroguen todos los decretos del Gobierno dados desde el 26 de Enero ultimo, hasta la instalacion del actual Congreso que esten en contradiccion con los sancionados por la anterior Representacion Nacional. Hablaron en pro los SS. Vidaurre, Telleria, y Alvarez; y en contra los SS. Llosa, (D. Estevan) Rodriguez y Garcia, (D. Manuel Ignacio.) Los SS. Garcia de los Godos, y Luna Pizarro, fueron de dictamen: que vuelva a la comision para que señale los decretos que deban derogarse. Se resolvió que vuelva a la comision, y el Sr. Yguain, puso la adiccion de que esta resolucio sea extensiva a todos los que se hubiesen expedido desde el dia 1º de Mayo de 826.

Se levanto la sesion a las dos y cuarto de la tarde.

**ECONOMIA POLITICA.**

¿Convendra rebajar los derechos de importacion?

Esta fue una de las cuestiones que prometimos resolver, y tres son las mas poderosas razones que nos deciden por la afirmativa. 1a. La estricta jus-



que debe observarse en la imposición de las contribuciones públicas—2a. la utilidad y provecho que reportará Chile en hacer de sus puertos el almacén jeneral del comercio del mar del sur; y 3a. destruir el contrabando, que roba al gobierno sus debidas rentas, que reagrava a los ciudadanos honrados, y despoja a los pueblos en jeneral de la moralidad; que debe ser a los ojos del legislador la mas apreciable prenda.—Fundemoslas.

Primeramente es un principio económico, que toda imposición debe recaer sobre las rentas o productos, y nunca sobre los capitales productores, y si alguna vez se falta a él, la imposición guarda proporción siempre con lo producido; pero nada de esto se observa en nuestros derechos de importación. Ellos ascienden a la tercera parte del capital importado, que es imposible produzca otro tanto en un orden natural.

El comercio es el vehiculo mas poderoso de la prosperidad de las naciones: por lo tanto muy digno de recibir la protección y consideraciones de la ley; pero entre nosotros, se le ha mirado solo como una arca abierta de donde debía sacarse con mano larga y arbitraria toda la cantidad necesaria para subvenir a las necesidades públicas. Sino se quería proteger profesion tan importante para hacer florecer inmediatamente a la Republica, al menos debería habersele tratado como a las otras, y no gravarla diez veces mas. Aclaremos esto con un ejemplo.—El ciudadano A. posee un capital de 10,000 pesos, y los emplea en el puerto de Valparaiso a bordo de un buque inglés: a su introducción en aquella aduana paga el 27 por ciento sobre el valor de la plaza, que concederemos sea el mismo de abordo, y sera 2,700 pesos: mas el papel sellado de las polizas, el almacenaje, despues el mayor valor de Santiago—la *patente* & & que haran por todo 3,000 pesos.—El ciudadano B. emplea los mismos 10,000 pesos en 1000 vacas que podran producirle al año 500 terneros, y pagara 50 de diezmos que valen 200 pesos, y por consiguiente contribuye al Estado con quince veces menos que el ciudadano A.—Ambos jiros tienen sus costos, sus riesgos y vicisitudes, a los que debe ser proporcional la ganancia; pero creemos mayor y como tal preferiríamos siempre la segunda.

Esta injusticia no es desconocida al comerciante, y ella es la que le impele u obliga a buscar el desagravio de su derecho en el comercio clandestino o de contrabando. El Gobierno por el contrario fascinado por el error, atrincherado en la rutina o preocupaciones, se empeña en descubrir arbitrios que lo impidan, consiguiendo de contado ridiculizar la autoridad y acrecer el desorden y corrupción. Cuando los derechos en las mercancias son demasiado fuertes, o no se satisfacen, o el Estado solo tiene todo el provecho en las especulaciones. Lo segundo jamas acontece, porque no es razonable que haya un hombre bastante estúpido para emplear su persona, su fortuna y su tiempo para trabajar en provecho ajeno, contra todos los estímulos del interés individual; luego es necesario que suceda lo primero, y esto lo esta pregonando incessantemente la experiencia. Reglamentos, leyes y decretos salen unos tras de otros, y solo sirven para multiplicar los motivos del contrabando. El mismo efecto causa la mudanza de hombres, la creación de empleos y todas esas medidas paliativas que no atacan al mal en su orijen, y aumentan los costos excesivamente.

Rebajar los derechos hasta el punto que no haga cuenta al comerciante el defraudarlos, asi porque no valga la pena de exponer su capital a ser decomisado, como porque no pueda ofrecer al empleado la compensación del crimen, es el unico remedio eficaz, y que todo lo convina. Aunque parezca poco moral, es preciso repetir esta maxima de un filósofo, que *nadie es honrado sin interes.*

Todavía se hace mas necesario adoptar esta medida en las nuevas repúblicas de America, que for-

madas de los despojos de una dominación colonial, recibieron por herencia la mas escandalosa corrupción en este ramo.—Los sabios y filántropos Ulloa y Juan que de orden de la Corte de España visitaron estos reinos, dicen en sus NOTICIAS SECRETAS—“Lo que se hace mas sensible en este particular es que ni el honor, ni la conciencia, ni el temor, ni el reconocimiento de verse mantenidos por el soberano con salarios muy crecidos sirven de estímulo en aquellos países para celar lo que es de la obligación de cada uno, y asi esta manteniendo el rei muy liberalmente a sus mayores enemigos que no cesan de usurparle sus derechos y menoscabar su real hacienda.”—“A este modo de consentir y aun patrocinar los contrabandos, llaman jeneralmente en aquellos países, comer y dejar comer, y los jueces que lo consienten por el soborno que reciben, son llamados hombres de buena indole, que no hacen mal a nadie; sin considerar lo mucho que perjudican a la hacienda, y que la defraudan de tal manera, que lo que el soberano prohíbe, ellos lo dispensan, y los derechos que solo pertenecen al príncipe, ellos se los apropian asi mismos. Otro mal que se sigue del contrabando es, que el comercio lícito se destruye con lo que se minorá, y viciándose los ánimos de aquella jente, lo dejan y se aplican al ilícito.”—“Es digno de observarse que pudiendo aquellos empleados y jueces apoderarse de una factura y quedar muy interesados con la parte que les toca o con toda ella, no lo ejecuten y se contenten con una cosa moderada, dejando que pase libre el introductor, cuando haciendolo de aquella forma cumplen con las obligaciones de sus empleos, sirven al soberano, al bien público y quedarían con una utilidad considerable; pero ellos tienen muy buenas razones para no hacerlo asi: pues si decomisaran alguna cantidad de jeneros una vez, no tendrían ocasion de hacer segundo decomiso ni oportunidad de que les diesen mas dinero por su disimulo; y como estas ocasiones se repiten con tanta frecuencia, tienen una renta muy considerable en no interceptar los contrabandos, de la cual se privarían si cumplieran con su obligación.”

“Nosotros no ignoramos, (añaden) que esta suma libertad que aqui se expresa pareciera increíble a las personas que no lo han experimentado, particularmente a aquellos majistrados virtuosos que tienen zelo en el servicio del monarca y en los derechos de su real hacienda; pero además de que seria una temeridad horrible en nosotros ponderar mas de lo que es, en un asunto donde pelagra el crédito y reputación de tantos, añadiremos de nuevo que todo lo que se expresa aqui tocante a la libertad y publicidad con que se comercia allí ilícitamente, lo hemos visto y experimentado en toda ocasion.”—Siguen contando varios hechos que presenciaron y luego continúan.

“Es verdad que algunos empleados queriendo manifestarse zelosos hacen uno u otro decomiso, mas para esto es preciso que concurra una de dos circunstancias, o bien que quieran vengarse de algun sujeto por haberles engañado antes, o que tengan algunos enemigos declarados y resueltos a denunciarlos al Supremo Gobierno; o que otras circunstancias ocurran en el caso, que este ya fuera de ellos el poderlo disimular; pero estos casos no sirven de ejemplar para atemorizar a otros, porque los mismos interesados publican que el decomiso se habia ya hecho inevitable sin que la justicia hubiera podido notarlo, y asi queda entera la confianza, sin que ninguno altere el concepto que por la anterior experiencia tenían hecho de los tales jueces.”—

Desearíamos copiar el capítulo entero que consagraron estos sabios a la materia; pero no lo admiten nuestras columnas. La exactitud de él es admirable como que escribían para el secreto conocimiento de la corte—y el digno Mr. Barry a cuyo zelo debemos tan importante publicación dice, que ha encontrado subsistentes casi todos los ma-



jes que detallan los viajeros españoles, en su viaje por estas provincias en los años 1820, 21 y 22. Si han continuado hasta el de 27 diganlo nuestros lectores. Nosotros solo hemos querido probar que el mal es heredado, esta en los huesos y no tiene otro remedio, que el que dejaban traslucir aquellos sabios y aqui hemos afirmado—la rebaja de los derechos.

Si algun empleado formase queja contra la Aurora por haber copiado fielmente tan veridicos cuadros, ella podra contestarles.—*Mutato nomine de te historia narratur.*

Que nuestros puertos serian bajo este sistema el deposito jeneral de las mercancías europeas, es bien claro. Su situacion a la entrada del pacifico y a barlovento de los de Bolivia, Peru, Centro-América y Mejico, la baratura de sus maderas y jarcias para las carenas, de los viveres para sus ranchos, y la exelencia de algunos retornos, todo atraeria hacia ellos el comercio con preferencia. Quitense tantas formulas embarazosas que solo sirven para embrollar el manejo de la renta, y dilapidarla al favor y bajo el misterio del mismo embrollo: y sean los derechos tan moderados, que en cualquiera tiempo puedan devolverse o reembarcarse los efectos como si solo hubiesen satisfecho el derecho de transito y almacenaje, y entonces veremos abarrotados nuestros puertos, poblados de buques que vengan a proveerse en ellos, y la repeticion de transacciones y consumos doblaran las entradas fiscales, y minoraran los crecidos gastos de resguardos y de tantas sanguijuelas que chupan la sustancia del Estado y desmoralizan a sus habitantes.

Dijimos antes y con bastante fundamento, que el comercio de importacion valia al año diez millones de pesos, y probamos con los mismos estados de ingresos que no entran por aduanas tres millones. De aqui inferimos que si se rebajasen los derechos a la mitad de los que hoy se cobran, la entrada seria indudablemente triplicada, porque entonces no podria correrse el riesgo y sobornar a tantas manos intermedias por el aliciente de ahorrar un dos o tres por ciento, siendo averiguado que cuesta hoy un ocho el contrabando, y que por este precio hay casas de seguros para este infame trafico. ¡Tan grande es la corrupcion y tan organizado y sistemado esta el robo!

Si pues, no hay honor, sino hay temor al castigo, porque no hay empeño ni enerjia para infringirlo, si ni aun se reputa criminal la accion de practicar o solapar el contrabando, si contra el imperio de la opinion puede tan poco la autoridad—¿que deba o podra hacerse? Ninguna otra cosa que quitar el estímulo para obrar mal. Minorar los derechos tanto, cuanto cuesta el defraudarlos. Asi entrara a la hacienda publica todo lo que roban sus empleados, y mas lo que utilizan los sobornadores: y a fe que sera bastante para cubrir los dos tercios de nuestras necesidades publicas.

Tal vez hemos usado de un lenguaje demasiado fuerte en este articulo, pero la gravedad del mal que atacamos y el deseo de verlo cortado de raiz, nos ha hecho abandonar la moderacion que nos habiamos propuesto. A nadie culpamos en particular, pero si a todos en jeneral. Subsiste el vicio, y son responsables de sus excesos y de no corregirlos, todos los que manejan e intervienen en la hacienda.  
(*Aurora de Chile.*)

(*Del Constitucional de Bogota de 19 de Junio.*)

El lunes por la noche se determino en la Camara de Representantes la convocatoria de la Gran Convencion. Creemos que el proyecto de ley pasado a esta Camara por la del Senado ha sufrido alteraciones esenciales; pero, estando acordada la medida por una y otra, y consistiendo la dificultad solo en la manera de llevarla a efecto, esperamos, que en pocos dias habra pasado

en ambas Camaras. Hemos oido que el Ejecutivo ha manifestado una fuerte oposicion, pero confiamos en que nos habran informado mal.

## ARTICULOS COMUNICADOS.

### A HERACLITO.

¡O! ¡Si vivieras en el siglo mio,  
Eterno llorador del mal ajeno,  
Cuanto te rieras, como yo me rio  
Al ver al mundo de escritores lleno!  
Leyeras a Brandin, y del sombrío  
Humor quedaras al instante bueno.  
Y entonces D. Abel a sus *anales*,  
Con razon les llamara *Medicales*.

### DE OTRO MODO.

¡O si vieras en el siglo mio,  
Eterno llorador de ajenos males,  
Cuanto te rieras como yo me rio,  
Leyendo los *anales medicales*!  
De aquel humor tan tetrico y sombrío  
Sanaras sin jeringas ni cordiales.  
Y tan bueno quedaras, conceptuo,  
Que a Democrito hacer pudieras duo.

F. D.

### DECIMA.

En la importante cuestion  
Que la *Cronica* examina  
Se halla de ciencia una mina,  
Un corral de erudicion,  
Bentham, Salas, Ancillon,  
Martens, Constant, Reyneval.  
Hacen el gasto total  
De este *examen eminent*,  
Que muestra *self evident*  
Que hay DERECHO NATURAL.

B. T.

### SEÑORES EDITORES:—

Por el articulo 68 del reglamento de imprenta libre se declara que en las causas seguidas sobre denuncias de impresos bastan dos votos para absolver, y se necesita la unanimidad de seis para condenar. Esta prerrogativa concedida a los reos de calumnia, les franquea la libertad de herir la opinion de los hombres mas dignos con la esperanza de lograr dos vocales que disimulen su delito. Buen ejemplo de esto es la absolucion, que ha obtenido el Coronel Jaramillo de la mas solemne impostura con que calumnia al Sr. diputado D. Ramon de Echenique, imputandole causas formadas en su imaginacion, y excesos en providencias expedidas por pretension de la suprema autoridad. El reo ha sido absuelto, sin que conste aun por verosimilitud el supuesto de la calumnia, procediendose con infraccion de los articulos 58, 59 y 60, en que se ordena que luego que se declare haber lugar a la formacion de causa, y se manifieste el autor del impreso, se le ponga en prision en un caso: se le obligue a afianzar en otro, o prestar caucion juratoria en el interes. Infrinjidos estos articulos, se pronuncio por los jueces de hecho el decreto de *absuelto*, y por el juez de derecho la declaracion de que la ley le absuelve, suprimiendo la segunda parte de la excarcelacion o chancelacion de la fianza.

Esta nulidad se ha deducido con arreglo al articulo 84 del reglamento, y se espera la rescision del proceso, para la calificacion mas puntual de la calumnia, a que deba seguir otro juicio comun se-



bre la vindicacion del ofendido, y castigo del calumniante, con prescindencia de los fueros de la imprenta libre, como se verifico en igual caso en la causa de la denuncia del Jeneral Otero, cuyo denunciante por equidad fue condenado a presidio.

*El defensor de la justicia.*

SEÑORES EDITORES:—

Sirvanse VV. dar un lugarcito en su apreciable periodico a la siguiente circular, que a nombre de la patria dirige un hijo suyo a los venerables cabildos eclesiasticos que se hallan en Sede vacante o quasi vacante.

Venerables cabildos eclesiasticos; la salud de la Republica pende hoy en cierto modo de vuestros votos: Vais a nombrar vicarios capitulares, y si estos destinos de alta influencia los poneis en manos de godos, agodados, o vitalicios, seran incalculables los males en que podeis sumirnos: Estas vivoras emponzoñadas no faltan por desgracia en todas partes; vosotros las conoceis, a pesar de que bajo el tenebroso velo de la mas fina hipocresia ocultan sus sangrientas garras, para devorar las entrañas de la patria que las abriga y alimenta en su seno: El publico tambien las conoce, y no podra ser un frio espectador de vuestras elecciones, si recaen en alguno de esos vichos abominables, ellos cuydaran de suplantar vicarios foraneos de sus mismos sentimientos, crearan parrocos *ejusdem furfuris*, y con semejante apostolado, se predicara en todas las diocesis la fe politica de Fernando, y de Simon. Mirad pues lo que haceis: Si vuestra eleccion es acertada, preparaos a recibir las bendiciones del Cielo y de los pueblos y si no lo es, contad con el anatema y execracion del uno, y de los otros, y con que en letra de molde, como va esta circular, saldra al publico cuanto debe salir; porque en esta parte no puede ser indulgente el que la subscribe.

*F. de T.*

SEÑORES EDITORES:—

Sirvanse VV. insertar en su apreciable periodico, el pasaje siguiente.

Habiendo vuelto a mi casa ahora dias de practicar algunas diligencias de bastante importancia, el saludo fue recibirme mi mamita muy colerica, diciendome, acaba de estar aqui un hombre en tu busca, a lo que le conteste, que clase de hombre era, y me repuso, que por su talle y figura debia ser patriota: admirado de esta respuesta le dije, ¿como es eso señora? Mas ella con el semblante ya sereno, y con un ademán triste me espuso: ¿no vez hijo mio que los patriotas son conocidos por su desnudez, y por que son flacos y macilentos? ¿No observas que estos infelices andan pidiendo limosna de puerta en puerta despues de haber perdido su fortuna, y derramado su sangre por la independencia, mientras que los godos, y vitalicios, enemigos de nuestra causa, estan ocupando los mejores destinos, por que el *celebre* consejo de gobier no asi le dispuso? Basta, basta señora le dije, tenga V. la bondad de serenarse, por que las cosas van a tomar otro aspecto favorable; no lo creas hijo mio me replico; por que siempre se ha dicho, que los patriotas estan seguros, y que es preciso comprar a este y al otro..... Estas espresiones y otras muchas que me iba diciendo, no dejaron de trastornarme la cabeza por que conocí que decia la verdad, hasta que tome el arbitrio para que callase, decirle, se dignara no distraerme de las graves atenciones que me rodeaban, entre ellas la correspondencia que habia recibido de Chile y Buenos-Ayres, para que les remita a la mayor brevedad una pácotilla de jeneros vitalicios porque en aquellas republicas no se conocian, principal-

mente a los señores—L...U...P...O...C...Es...F... &a &a &a por ser muy esencialisimos para las bases del poder vitalicio. *El consignatario.*

SEÑORES EDITORES:—

Ha tenido un placer el publico liberal, en ver promovido por el señor diputado Vidaurre la ley de amnistia. El caso es, que se siga, y no quedemos en lo mismo.

Esperamos, que tenga la constancia del señor diputado Iguain, cuyo proyecto de residencia a los señores ex-ministros y demas funcionarios publicos, no cesa de exijirse.

*El rondin.*

## AVISOS DEL DIA.

### SE VENDE.

UNA NEGRA de buena edad, criolla, Lavaudera y cocinera. Ocurran a la calle de Belen, casa No. 156, en la casa del Sr. Dean. o3 1v

EN LA CASA DE ALSOP, WETMORE Y CA, No. 123 calle de la Coca, se hallan de venta los siguientes articulos:

#### SEDAS.

Rasos negros y de colores, Tafetanes, Sargas, Pañuelos de vapor bordados y adamascados, Pañuelitos de raso, Pañuelos negros, Florentinas, Espumillas, Medias de Seda, sobrecamas, Blondas negras y blancas, Tul, Chales de vapor, terciopelos, Gorras de mujer, Cortes de Tul, Vapor y Raso, Listones, Cinteria de raso y de Tafetan, Nos. 1 1-2 a 6, Flores artificiales.

#### LIENCERIA.

Platillas, Creas, Bretañas y Pañuelos bordados y pintados.

#### ALGODONES.

Medias de hombre y mujer, Medias Medias, Tocuyos blancos, Gasas finas, Quimones y Zarasas.


#### LANAS.

Paños superfinos, Medias de hombre, Bayetillas, Bayetas de pelo.

#### TAMBIEN.

Velas de Esperma, Cera, Jabon, Sebos, Manteca, Mantequilla, Vinos de Frontiñan, Santerne, Champaña, Clarete y Rossellon, Loza de China, Papel jenoves y de la China, Naypes, Te imperial, Cidra, Cerveza, Aceite de comer, Licores, Brea, Alquitrán, Libros blancos, Arados, Sillas de Montar, Trasteria y Silletas de todas clases, Quinquilleria, Sombreros, Ropa Hecha, Perfumeria, Polvillo de Rape, Becerros, Tafletes, Peynetas de Carey, Cacao, Marfil &a. &a. &a. o2 10v

### Para Valparaiso.

 La fragata holandesa KUMBANG JATTE, su capitán D. F. Stavers, dara la vela el 5 de octubre, Teniendo su registro abierto, admite flete y pasajeros: vease con

ALSOP, WETMORE, Y CA.

s29 h65\*

Calle de la Coca.


### AVISO.

D. CARLOS LEHR, Dentista, recién llegado de Buenos Ayres, donde ha ejercido su oficio con desempeño, tiene el honor de participar al respetable publico, que acaba de establecerse en esta capital. Fabrica y coloca dientes artificiales, que en nada se diferencian de los naturales; y estos los limpia perfectamente. Las personas que gustasen honrarle con su confianza, se serviran ocurrir a la tienda No. 289, calle de Mercaderes. s 24

### REMATE.

DE ORDEN del Sr. Juez de Derecho, Dr. D. Buenaventura Aranzaenz, se ha señalado el dia seis del corriente octubre para el remate de una casa grande, casita y accesorias, situadas en la calle de Granados, propias que fueron de D. Francisco Javier Puelles de Ibarra, y Da. Josefa Gavilan. El suelo pertenece al monasterio de Santa Clara, de esta ciudad, y su fabrica, tasada en 4,670 ps. reconoce un principal de censo de 4,250; y para que llegue a noticia del publico, sirvanse VV. insertar este aviso en su periodico, a fin de que las personas que quieran hacer postura ocurran el dia designado, al oficio del Exmo. D. Julian Cubillas, a la hora acostumbrada, que se les admitira la que hicieren. o1 3v

### SE VENDE

 Un rancho en el pueblo de Miraflores, con mucha equidad Tiene las proporciones siguientes: sala, y cuarto en ella cuadra, cuarto de dormir, y recamara; huerta con arboles frutales un cuarto en el corredor de la huerta; un gran corredor con vista al mar, y dos cuartos en el; cocina coral, cochera grande, y estanco de agua. Quien lo quisiere, ocurra a la casa de Pozo, frente de Jesus Maria, donde puede tratar con el dueño. o2 1t